

# Resolución Jefatural



**N° 156- 2011 - INDECI**  
**28 de junio 2011**

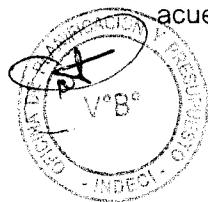
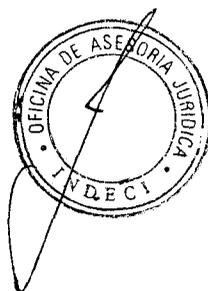
**VISTOS:** El Oficio N° 121-2011/GR CUSCO/PR de fecha 18.FEB.2011 del **Gobierno Regional de Cusco**, el Informe Técnico N° 004-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 27.ABR.2011, el Informe Técnico N° 003-2011-INDECI/14.0 del 27.ABR.2011, y el Memorandum N° 304-2011-INDECI/14.0 del 28.JUN.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Cusco remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, referida al alquiler de maquinaria para el reforzamiento de defensas ribereñas del río Huatanay sector del Distrito de San Sebastián, ante el peligro inminente por la temporada de lluvias, en el distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco;

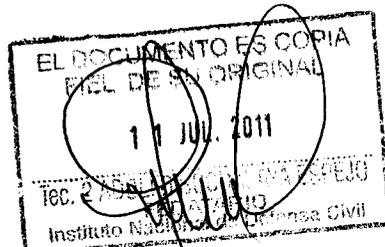
Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 004-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional del Departamento de Cusco**, describiendo la situación de nexo casualidad: el peligro inminente de desborde del río Huatanay se encuentra sustentado por el debilitamiento de las defensas ribereñas existentes y por la colmatación de cauce del río Huatanay que puede destruir la infraestructura pública, viviendas y afectar a la población ante un eventual colapso de las defensas ribereñas en el río Huatanay en los tramos críticos señalados ante la presencia de lluvias en la presente temporada;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 2 044 586.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 003-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional del Departamento de Cusco, hasta por la suma de **S/. 2 044 586.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 080-2011-EF modificado por el Decreto Supremo N° 115-2011-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 881 882.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 080-2011-EF modificado por el Decreto Supremo N° 115-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 2 044 586.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

**SE RESUELVE:**

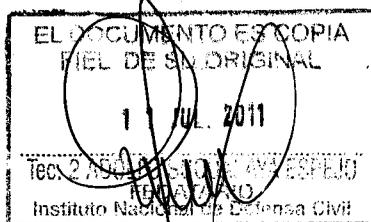
**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 080-2011-EF modificado por el Decreto Supremo N° 115-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 2 044 586.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

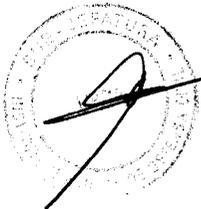
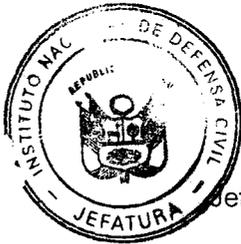
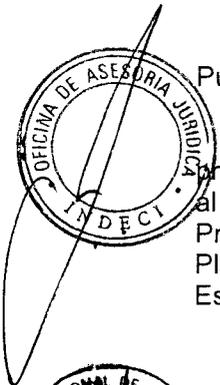


**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 6°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
OFICINA DE ESTADÍSTICA Y TELEMÁTICA

FECHA: \_\_\_\_\_

ASIGNADO A:

- SISTEMAS
- SOPORTE TÉCNICO
- ADMINISTRACIÓN
- TODO EL PERSONAL

PROYECTO:

- PROYECTAR RESPUESTA
- DIFUNDIR
- AUTORIZADO
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO

PROCESO DE RESPUESTA:

- RESPUESTA
- RESPUESTA
- RESPUESTA

RESPONSABLE: Sr. Jilón

Monte los datos de la persona web.

Institucional. [Signature]

13/07/11

12.07.2011